



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Designación LEIVA, Jorge Roque

VISTO el expediente EX-2022-34834269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Jorge Roque LEIVA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de Jorge Roque LEIVA, en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con una remuneración equivalente a dos mil (2000) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad para desempeñarlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de septiembre de 2022, a Jorge Roque LEIVA (DNI 14.091.727 – clase 1960), en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, con una cantidad asignada de dos mil (2000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815, y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.